



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, seis de diciembre de dos mil veintiuno

Acatando lo ordenado por Honorable Corte Suprema de Justicia, se incluye en la respectiva liquidación de costas dentro del proceso ordinario de primera instancia, promovido por **Diana Patricia Losada Moreno, Vs. Varisur y otros**, la suma de **\$173.546.000** en que se estiman **las agencias en derecho** de primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de las demandadas de manera solidaria.

La citada cantidad se fija con fundamento en el Art. 5 del Acuerdo 10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, teniéndose en cuenta para ello el valor de la obligación demandada, naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada.

Cúmplase,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2006-00276

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 06 de diciembre de 2021. Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas, así:

A favor de la demandante y a cargo de las demandadas solidariamente:

Vr. Costas 1ª instancia **\$173.546.000**

SON: ciento setenta y tres millones quinientos cuarenta y seis mil pesos mcte.

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2006-00276



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, seis de diciembre de dos mil veintiuno

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 531 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, se dará trámite a las peticiones pendientes de resolver.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2006-00276